

Barrancabermeja, Agosto 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – ITTB, en cumplimiento de su misión institucional y conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 24 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de proteger la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos mediante la regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte en el territorio distrital. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, las autoridades de tránsito están llamadas a velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones regulatorias, sancionatorias y preventivas orientadas a la educación y asistencia técnica de los usuarios de la vía.

En este contexto, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja desarrolla su gestión en el marco del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del Control Operativo para la Seguridad Vial del Distrito de Barrancabermeja”, incluido dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barrancabermeja Futuro Seguro y Productivo”, línea estratégica Empleo y derechos de todos, sector Transporte. Este proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales, operativas y técnicas del organismo de tránsito, con el fin de garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible en todo el territorio.

Uno de los ejes centrales del proyecto es el mejoramiento del control operativo en vía mediante la adquisición de equipos y vehículos especializados que permitan a los agentes de tránsito realizar sus funciones de control, regulación y respuesta en campo con mayor eficiencia. En desarrollo de dicho objetivo, se identificó la necesidad específica de adquirir motocicletas destinadas al cuerpo de agentes motorizados de la ITTB, quienes desempeñan labores de control vial, patrullaje preventivo, acompañamiento a eventos de alta afluencia vehicular y atención inmediata de incidentes y siniestros de tránsito.

Actualmente, la entidad enfrenta una limitación significativa en su parque automotor operativo, caracterizada por el envejecimiento de los vehículos existentes, su desgaste físico y mecánico, así como por la insuficiencia de unidades para cubrir el territorio distrital. Esta situación ha generado dificultades en el cumplimiento oportuno de las labores de regulación y control del tránsito, especialmente en zonas periféricas, rurales y corredores estratégicos de alta movilidad. La topografía del Distrito de Barrancabermeja, sus condiciones climáticas adversas y la extensión de su malla vial urbana y rural hacen indispensable contar con vehículos livianos, ágiles y de bajo consumo, que permitan a los agentes desplazarse con rapidez y eficiencia. En este sentido, las motocicletas representan el medio de transporte más adecuado para garantizar la presencia institucional constante en la vía, optimizando los recursos públicos y asegurando la prestación continua del servicio de control y vigilancia del tránsito.

Las motocicletas que se pretende adquirir estarán diseñadas para labores de patrullaje y control en campo, con características técnicas de cilindraje, torque, suspensión y capacidad de carga adecuadas a las necesidades operativas del cuerpo de tránsito, cumpliendo además con la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad vial. Estas unidades permitirán aumentar la capacidad de reacción inmediata ante emergencias viales y situaciones de congestión, fortalecer los operativos de control de velocidad, alcoholemia y documentación vehicular, optimizar los recorridos de vigilancia en sectores urbanos y rurales con alta incidencia de infracciones, mejorar los tiempos de respuesta frente a accidentes, congestiones o eventos masivos, y consolidar la imagen de autoridad institucional y la confianza ciudadana en la gestión del tránsito.

El fortalecimiento de la flota motorizada contribuirá directamente al cumplimiento de las metas del Plan Local de Seguridad Vial 2024–2027, orientadas a la reducción de la siniestralidad y la mortalidad en el tránsito, en consonancia con la Política Nacional de Seguridad Vial establecida mediante el CONPES 4060 de 2021 y con los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad. La movilidad constituye un eje esencial del desarrollo económico y social del Distrito, y un sistema de control operativo eficaz contribuye no solo a la disminución de accidentes, sino también a la reducción de los tiempos de desplazamiento, mejora de la productividad urbana, promoción del transporte seguro y protección del espacio público.

La adquisición de las motocicletas no representa un gasto aislado sino una inversión estratégica en la capacidad institucional de la ITTB, con impacto directo en los indicadores de desempeño operativo y seguridad vial, permitiendo la ejecución eficiente de los operativos integrales de control y la atención oportuna de incidentes. Igualmente, garantiza el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del Control Operativo para la Seguridad Vial”, el mejoramiento de la cobertura del servicio de tránsito y la presencia territorial de la autoridad, la reducción de la siniestralidad y la protección de la vida de los actores viales, especialmente motociclistas y peatones. De esta manera, se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Esta contratación encuentra soporte en la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 24 y 209; en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito; en la Ley 1310 de 2009 sobre agentes de tránsito y grupos de control vial de las entidades territoriales; en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barrancabermeja Futuro Seguro y Productivo”, eje de Movilidad Segura y Sostenible; en el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del Control Operativo para la Seguridad Vial del Distrito de Barrancabermeja”; y en la Política Nacional de Seguridad Vial – CONPES 4060 de 2021.

En consecuencia, la adquisición de motocicletas para el cuerpo de agentes de tránsito motorizados de la ITTB responde a una necesidad técnica, operativa y estratégica prioritaria, orientada a garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de control, regulación y vigilancia del tránsito, así como a fortalecer la seguridad vial del Distrito de Barrancabermeja. Esta contratación permitirá dotar a la autoridad de tránsito de los medios adecuados para ejercer su labor con eficiencia, reducir la siniestralidad vial y consolidar una movilidad más segura, ordenada y sostenible, en coherencia con las metas y compromisos del Plan de Desarrollo Distrital y del proyecto de fortalecimiento institucional

2. EL OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCION EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
25101801	motocicletas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Decreto 310 de 2021, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, **salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.**" Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

*"2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (resaltado fuera del texto original)*

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien y/o servicio a adquirir, toda vez que ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante

subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio.

La modalidad de selección que empleará la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**. Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- ❖ Suministrar las motocicletas en las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica y especificaciones del contrato, garantizando que los bienes sean nuevos, originales, modelo vigente (año 2025 o mejor), sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento.
- ❖ **Garantizar que las motocicletas cumplan con toda la normatividad vigente** del Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, incluyendo:
 - Homologación ante el Ministerio de Transporte.
 - Cumplimiento de las normas de emisiones y seguridad vehicular.
 - Certificados de revisión de calidad y ficha técnica del fabricante.
- ❖ Realizar la entrega de las motocicletas en la ciudad de Barrancabermeja, en el lugar, fecha y condiciones que determine la ITTB, acompañada del acta de entrega, inventario detallado y documentación completa de cada vehículo, incluyendo:
 - Tarjeta de propiedad a nombre de la ITTB.
 - SOAT vigente por un (1) año.
 - Revisión técnico-mecánica (cuando aplique según cilindrada y antigüedad).
 - Póliza de garantía del fabricante.
 - Manual del usuario y mantenimiento.
 - Llaves, herramientas y accesorios originales.
- ❖ Responder por la garantía integral de los bienes suministrados, la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses o 10.000 km, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Durante este periodo, el contratista deberá cubrir sin costo alguno para la entidad los daños o desperfectos atribuibles a defectos de fabricación o ensamblaje.
- ❖ Contar con un establecimiento o punto de servicio técnico autorizado en la ciudad de Barrancabermeja, propio o en alianza, que garantice la atención inmediata de los requerimientos de garantía, mantenimientos preventivos y correctivos, y suministro de repuestos durante la vigencia del contrato y del periodo de garantía.
- ❖ Realizar la matrícula inicial de las motocicletas ante el organismo de tránsito competente, a nombre de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y asumir los costos asociados al trámite (impuestos, derechos de matrícula, placas, grabado de identificación, entre otros).
- ❖ Entregar las motocicletas debidamente equipadas y listas para su uso operativo, con todos los elementos requeridos (batería cargada, fluidos, llantas, herramientas básicas)
- ❖ Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, y cualquier otro gasto necesario para la entrega de los bienes en el sitio definido por la ITTB.
- ❖ Atender oportunamente los requerimientos de la entidad en relación con la verificación técnica, trámites de garantía, ajustes o correcciones durante la ejecución contractual y el periodo de garantía.
- ❖ Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial aplicables al proceso de entrega, transporte, almacenamiento y manipulación de los bienes.
- ❖ Suscribir y entregar el acta de recibo a satisfacción una vez la ITTB verifique que los bienes cumplen con todas las especificaciones técnicas y documentales exigidas

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 2) Cumplir con la entrega de las motocicletas y sus accesorios objeto del contrato, con todas las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la Ley, en el tiempo de entrega establecido y con la calidad exigida.
- 3) Responder por la calidad y entrega oportuna de las motocicletas y accesorios requeridos.
- 4) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
- 5) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o terceros.
- 6) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- 7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 8) Garantizar la calidad de la dotación a entregar.
- 9) Abstenerse de entregar motocicletas o accesorios que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, los cuales solo deben corresponder a los exigidos en las especificaciones y condiciones técnicas. En caso de incumplir lo anterior no se reconocerá pago alguno por este concepto.
- 10) El contratista debe contar con el SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- 11) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- 12) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- 13) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- 15) El contratista vinculará mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales, dicha contratación deberá cumplir con las normas establecidas por el ministerio del trabajo y certificados de territorialidad emitidos por el Distrito.
- 16) El contratista debe tener en el Distrito de Barrancabermeja su establecimiento comercial o taller mecánico automotor / concesionario o taller autorizado de la marca propio para las reparaciones e imperfecciones de los bienes suministrados del objeto del contrato, donde mínimo el mismo debe tener un (1) año de funcionamiento dentro del Distrito.
- 17) El contratista debe entregar copia de los soportes de pagos del personal, y proveedores, con sus respectivos paz y salvos.
- 18) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- 19) Las demás que se señale la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, el contrato, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los que se deriven de su naturaleza.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ITTB

- 1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.
- 4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato
- 6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.

- 8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.
- 10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
- 11) Pagar el valor monetario que se derive de la prestación del servicio y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.
- 13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.
- 14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

5.1 Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios del mercado con base en las siguientes propuestas y/o cotizaciones, tal y como se plasma en el estudio del mercado. (Ver anexo estudio del mercado).

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

De lo anterior se procede a estima el presupuesto para futura contratación así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY	VLR PARCIAL
1	SUMINISTRO DE MOTOCICLETA 149 MODELO 2026 o SUPERIOR	UND	3	\$ 16.065.224,00	\$ 48.195.672,00
2	MALETERO	UND	3	\$ 798.520,00	\$ 2.395.560,00
3	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETA CERTIFICADO	UND	3	\$ 748.409,00	\$ 2.245.227,00
4	PARRILLA	UND	3	\$ 213.281,00	\$ 639.843,00
5	DEFENSA	UND	3	\$ 306.552,00	\$ 919.656,00
6	LUCES DE EMERGENCIA X3; SIRENA DE EMERGENCIAS	UND	3	\$ 3.089.376,00	\$ 9.268.128,00
7	KIT DE HERRAMIENTA	UND	3	\$ 272.154,00	\$ 816.462,00
8	STICKERS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA MOTOCICLETAS	UND	3	\$ 177.100,00	\$ 531.300,00
				TOTAL	\$ 65.011.848,00

1.1 De acuerdo con las características se recomienda que para el presente procesos de selección cuyo Objeto es “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**”, se adelantará por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL OCHIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$65.011.848) incluido IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO.**

5.2 Rubros que componen la Contratación

RUBRO PRESUPUESTAL: **2.2.1.01.01.005.05 PROGRAMA 2409 Seguridad de transporte**

CDP: 0430 de 15 de julio de 2026 Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexa al presente estudio.

VALOR: **\$65.011.848**

ANALISIS DEL SECTOR

1. ANALISIS DEL SECTOR
2. ANALISIS DE LA OFERTA
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

VER ANEXO

5.3 Forma de Pago

El valor del presente contrato será cancelado al contratista así:

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago del 100% de ejecución, que resultará de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Guardia de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor y se suscriba el acta final y de liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

5.4 GRAVÁMENES E IMPUESTOS

TASA O ESTAMPILLA	%	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	2.5%	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.
Estampilla Departamentales ProUIS: 2% ProHospital: 2%	4.0%	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.
Ordenanza	10% sobre el valor de las estampillas departamentales	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.
Estampillas Municipales: Pro cultura: 1.5% Pro recreación y deporte: 1.5% Pro Adulto Mayor: 2%	5.0%	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.
Retención de Industria y Comercio.	Tarifa del 6x1000	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.
Retención de IVA	15% del IVA facturado	SI	El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)
- Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- Acreditación de Aportes Parafiscales.
- Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente
- Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)
- Compromiso de Acuerdo de Probidad
- Compromiso de Transparencia
- Compromiso de Anticorrupción
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- ACREDITACION MIPYME
- MULTAS CODIGO DE POLICIA
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 - CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD
 - CALIDAD DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
 - FICHA TECNICA DEL BIEN A ENTREGAR

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 2.30
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,40$
Razón de Cobertura de Interés	≥ 6

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,08$
Rentabilidad sobre activos	$\geq 0,06$

7. DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá la propuesta económica como punto de partida de la Subasta, para aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

En la propuesta económica, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1. “Resumen económico – propuesta inicial de precio” debidamente diligenciado, suscrito y presentarlo en el Sobre No. 2, tal como se indicó anteriormente, el cual solo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 “Resumen Económico – propuesta inicial de precio”. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 “Resumen Económico – propuesta inicial de precio”. Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

8. CAUSALES DE RECHAZO.

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
2. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
4. La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
5. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
6. Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.

- 10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 11. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- 12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 13. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- 14. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/ítem.
- 15. Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
- 16. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- 17. Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
- 18. Cuando no tenga registrado Revisor Fiscal en la cámara de comercio existencia y representación legal a la fecha de recepción de ofertas (si esta obligado a tenerlo).
- 19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa.
- 20. Cuando supere el precio por ítem al establecido por la Entidad en el presupuesto oficial (estudios previos y/o estudio sector)
- 21. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- 22. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la ITTB, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- 23. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
- 24. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- 25. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas, descripción, cantidades, de los contenidos en el anexo 2 propuesta económica.
- 26. Cuando el proponente no diligencia la oferta económica acorde al formato del anexo 2 suministrado por la Entidad.
- 27. Cuando no cumpla con la acreditación Mipyme (cuando aplique)
- 28. Cuando no cumpla a la fecha de la entrega de la oferta con las muestras requeridas conforme a la ficha técnica suministrada por la Entidad. La entrega de muestras no podrá ser subsanada. (si aplica)
- 29. Cuando el proponente acredite contratos nuevos de experiencia en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
- 30. Cuando la oferta económica la incorpore en el Sobre 1 – Habilitante.
- 31. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
- 32. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo.
- 33. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5, Parágrafo 3.
- 34. Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la Ley

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato, plazo hasta la liquidación del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	Bienes y Servicios 1.148.221.780	N/A
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Costa Rica		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios \$ 1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Mexicanos		Bienes y servicios \$ N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		Bienes y servicios \$ 1,303,899,423.65 Nota (valor aplicado hasta el 12 de marzo de 2024)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si		Si	No
	Mexico	No		N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	No
Estados Unidos de Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será de **UN (1) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja, y el lugar de Ejecución será la sede principal de la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, ubicada en Carrera 2 No. 50 – 25 en la ciudad de Barrancabermeja.

13. CONVOCATORIA MIPYME

13.1 MIPYME (– DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

14. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Director designara al supervisor para el seguimiento contractual bajo las responsabilidades asignadas.

15. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, con presupuesto oficial estimado de **SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL OCHICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$65.011.848) incluido IVA ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA.**, El plazo de duración del presente contrato será de **UN (01) MES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

Proyectó aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón CPS	Proyectó aspectos técnicos: Claudia Marcela Blanco Soto CPS	Aprobó aspectos Técnicos Comandante Grupo Motorizado – Fernando Lizarazo	Aprobó Aspectos Financieros: DR. Joaquin Herazo Unidad Financiera I.T.T.B.
Revisó aspectos jurídicos: Fabiola Guarín Sanabria- Profesional Especializada	Revisó aspectos técnicos y financieros: JORGE PRADA VEGA – Almacenista General	Proyecyo Aspectos Financieros: Juan David Olivera Unidad Financiera I.T.T.B.	(original firmado)